

Una serie de publicaciones informativas diseñadas para educar a los contribuyentes sobre cómo los acontecimientos de mayor importancia en la vida pueden repercutir en nuestras obligaciones tributarias.



Información para Entender

los Impuestos

*Guía del Facilitador del
Programa de Educación
para la Reintegración
de Reclusos*



LiFE

Información para Entender *los Impuestos*

Guía del Facilitador del Programa de Educación para la Reintegración de Reclusos

Tiempo estimado: Presentación en video de 15 minutos, sesión opcional de preguntas y respuestas, si así lo permite el tiempo

Métodos de instrucción: Presentación de video en DVD con una sesión opcional de preguntas y respuestas

Materiales para el participante: Publicación 4925(SP), Información para Entender los Impuestos

Equipo y materiales: Computadora con reproductor de DVD, proyector reproductor de medios informáticos, pantalla, bocinas para el sonido adecuado o una combinación de TV/DVD

Referencias del facilitador:

- Publicación 4924(SP), Guía del Facilitador
- Publicación 4931, *Get Right With Your Taxes DVD* (DVD de información para entender los impuestos), en inglés
- Publicación 4925(SP), Información para Entender los Impuestos

Otras referencias opcionales:

Puede encontrar información adicional sobre los temas discutidos en el video en los siguientes formularios y publicaciones opcionales, disponibles en www.irs.gov.

- Publicación 334, *Tax Guide for Small Business* (Guía tributaria para pequeños negocios), en inglés
- Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto e impuesto estimado), en inglés
- Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingresos tributables y no tributables), en inglés
- Publicación 583, *Starting a Business and Keeping Records* (Información sobre cómo comenzar un negocio y cómo mantener registros), en inglés
- Publicación 910, *IRS Guide to Free Tax Services* (Guía para el servicio gratis de impuestos del IRS), en inglés
- Publicación 1066-C, *A Virtual Small Business Tax Workshop CD* (Taller virtual de impuestos para pequeños negocios en CD), en inglés
- Publicación 1779(SP), Contratista Independiente o Empleado
- Formulario 4506-T, *Request for Transcript of Tax Return* (Solicitud de trasunto de la declaración de impuestos), en inglés
- Formulario SS-8, *Determination of Worker Status for Purposes of Federal Employment Taxes and Income Tax Withholding* (Determinación del estado de empleo del trabajador para propósitos de los impuestos federales sobre la nómina y la retención de impuestos sobre los ingresos), en inglés
- Formulario W-4(SP), Certificado de Exención de Retenciones del Empleado

Audiencia: Prisioneros en el programa de educación para la reintegración de reclusos

Prerrequisito: Usted mismo puede familiarizarse con la Publicación 4931, *“Get Right With Your Taxes” DVD*, (DVD de información para entender los impuestos), en inglés, antes de presentarla a su audiencia. Usted puede escoger mostrar el video en su totalidad o hacer pausas en ciertos puntos para desarrollar temas, establecer una discusión o elaborar preguntas. También, puede revisar la Publicación 4925(SP), Información para Entender los Impuestos, además de esta guía, incluyendo la sección titulada “Preguntas Frecuentes”. El facilitador deberá coordinar los recursos tecnológicos para que la audiencia pueda observar este video.

Descripción: Esta sesión incluirá una mirada al video *“Get Right With Your Taxes”* (Información para entender los impuestos), en inglés, seguido por una sesión opcional de preguntas y respuestas. El propósito de esta presentación es educar a los prisioneros que participan en el programa de educación para la reintegración de reclusos sobre sus responsabilidades con los impuestos.

Información para Entender *los Impuestos*

Guía del Facilitador del Programa de Educación para la Reintegración de Reclusos

Objetivos:

- Presentar los beneficios sociales que obtiene al pagar sus impuestos
- Identificar los beneficios individuales de presentar una declaración de impuestos
- Identificar los recursos que le pueden ayudar a presentar las declaraciones de impuestos
- Discutir los créditos y otros beneficios de impuestos
- Revisar los efectos tributarios al ser un empleado o contratista independiente
- Discutir las implicaciones de los esquemas de evasión de impuestos
- Identificar las opciones de pago que están disponibles si usted tiene una deuda de impuestos

* Por favor note, la cantidad en dólares mencionada en “*Get Right With Your Taxes DVD*” (DVD de información para entender los impuestos), en inglés, está basada en el límite del Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés). Los límites de los ingresos del trabajo y la cantidad máxima del crédito se ajusta cada año.

Notas para el facilitador: Aquí tenemos varios consejos útiles para asistirlo a usted en esta sesión de adiestramiento:

- Antes de cada sesión, organice el número apropiado de participantes.
- Pida copias de la Publicación 4925(SP), Información para Entender los Impuestos, para todos los participantes.
- Es opcional hacer copias de las páginas con las Preguntas Frecuentes de esta guía para todos los participantes.
- Pruebe el equipo antes de comenzar la presentación.
- Presente o muestre los objetivos.
- Lleve a cabo una sesión de preguntas y respuestas utilizando el recurso de Preguntas Frecuentes, el cual se encuentra entre las páginas 3 a la 5 de esta guía. Esto es opcional.

La función del facilitador: La función del facilitador es ayudar a los participantes a estudiar las razones y los beneficios del cumplimiento tributario. Las siguientes sugerencias lo ayudarán a usted con esta presentación:

- Dé la bienvenida a los participantes a la sesión educativa “Información para Entender los Impuestos”.
- Realice una introducción o presentación para discutir los objetivos del adiestramiento.
- Distribuya los folletos y las Preguntas Frecuentes (si así lo desea) a los participantes al comienzo de la sesión.
- Permanezca neutral.
- Permítale a todos los participantes discutir abiertamente y sinceramente los asuntos, sin interponer opiniones negativas.
- Si se presentan preguntas o si se necesita asistencia, comuníquese a su representante de la oficina local del *IRS* o envíe un correo electrónico a partner@irs.gov.

Bosquejo sugerido para la presentación:

- I. Bienvenida
- II. Distribuya el material escrito
- III. Introducción
 - Expectativas
 - Presentar los objetivos
- IV. Presentación del video- si desea, puede hacer pausas entre temas para discutir más a fondo, elaborar o aceptar preguntas
- V. Sesión de preguntas y respuestas
- VI. Conclusión- Revise los objetivos y vuelva a enfatizar la importancia de las responsabilidades tributarias. Oriente a los participantes sobre los recursos adicionales que se encuentran en el folleto “Información para Entender los Impuestos”.

Proporcione comentarios o sugerencias:

Sus comentarios o sugerencias sobre cualquier producto relacionado con la reintegración de reclusos será bienvenida y considerada para las revisiones futuras de estos materiales. Por favor, envíenos sus sugerencias a partner@irs.gov. Asegúrese de incluir el título o número de publicación en su correo electrónico.

Información para Entender *los Impuestos*

Guía del Facilitador del Programa de Educación para la Reintegración de Reclusos

Preguntas Frecuentes

1. PREGUNTA: Estuve encarcelado hace 2 años. El año en que permanecí encarcelado, trabajé por dos meses pero nunca presenté una declaración de impuestos federales y no tengo documentos que muestren el trabajo realizado. ¿Qué puedo hacer?

RESPUESTA: Si su empleador previo no puede proveerle la información, usted debe solicitar una copia de su Formulario *W-2, Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios e ingresos), o el Formulario 1099-MISC, *Miscellaneous Income* (Ingresos misceláneos), ambos disponibles en inglés, a la oficina del *IRS* por el año en que usted trabajó. Hay varias opciones para obtener esta información: descargando el Formulario 4506-T desde el sitio web www.irs.gov, llamando al 1-800-829-1040 o visitando un Centro de Asistencia al Contribuyente del *IRS* cerca de usted. Una vez usted tenga todos los formularios, tome ventaja de uno de los recursos gratis para presentar su declaración de impuestos.

.....

2. PREGUNTA: ¿Cómo puedo obtener una copia de una declaración de impuestos que presenté previamente?

RESPUESTA: Hay varias opciones. El *IRS* puede proveer trasuntos de muchas declaraciones de impuestos libre de cargos. Un trasunto de una declaración de impuestos incluye la mayor parte de las entradas de la declaración de impuestos original y usualmente contiene la información que un tercero (tal como una compañía hipotecaria) requiere. Si desea solicitar un trasunto a través de la web, acceda a www.irs.gov/espanol y pulse sobre el enlace “Ordenar Transcripción”. Si desea solicitar por teléfono, llame al 1-800-908-9946 y siga las indicaciones del mensaje grabado. Si desea solicitar por correo o fax, utilice el Formulario 4506-T, *Request for Transcript of Tax Return* (Solicitud para un trasunto de la declaración de impuestos), en inglés.

Si usted necesita una copia del Formulario 1040 y todos los documentos adjuntos que fueron declarados originalmente al *IRS*, complete el Formulario 4506, *Request for Copy of Tax Return* (Solicitud de copia fiel de la declaración de impuestos), en inglés. Si utiliza este formulario, se le aplicará un cargo por cada declaración solicitada.

.....

3. PREGUNTA: ¿Antes de ser encarcelado, tenía una deuda de impuestos con el *IRS*? No puedo pagar ese dinero. ¿Qué puedo hacer?

RESPUESTA: El primer paso es llamar al 1-800-829-1040 y hablar con un representante de servicio al cliente. Él o ella discutirá con usted las diferentes opciones de pago basado en su situación financiera actual. Tenemos disponibles varias opciones para usted, incluyendo:

- a. Un Plan de Pagos a Plazos para pagar el saldo adeudado por un período específico de tiempo.
 - b. Un Ofrecimiento de Transacción, el cual le permite a usted hacer una oferta por una cantidad menor. Si la cantidad es aceptada por el *IRS*, usted no adeudará el resto del dinero a menos que no cumpla con los requisitos futuros de declaración de impuestos.
 - c. Si se determina que su situación financiera actual no le permite realizar pagos, las acciones de cobro en su cuenta quizás sean temporalmente suspendidas; sin embargo los intereses y la multa por pagar fuera del plazo continuarán acumulándose.
-

4. PREGUNTA: ¿Qué pasa si el *IRS* dice que yo debo una cantidad y yo creo que no es la correcta?

RESPUESTA: Puede llamar al 1-800-829-1040 para discutir cómo el *IRS* calculó su saldo pendiente. Si existen discrepancias, el representante le puede aconsejar a usted sobre cómo corregirlo. Quizás usted tenga que presentar una declaración enmendada, una apelación o tomar otras acciones. Si no puede resolver este problema y necesita ayuda adicional, se puede comunicar con la Oficina del Defensor del Contribuyente (al 1-877-777-4778) o con los Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (vaya a www.irs.gov o al 1-800-829-1040 para localizar un Taller para Contribuyentes de Bajos Ingresos en su área).

.....

Información para Entender *los Impuestos*

Guía del Facilitador del Programa de Educación para la Reintegración de Reclusos

Preguntas Frecuentes (continuación)

5. PREGUNTA: Mi empleador me paga en efectivo y no recibo talonarios de pago ni documentos de impuestos. ¿Qué puedo hacer acerca de mis impuestos?

RESPUESTA: Generalmente, los pagos que usted recibe por servicios prestados son ingresos tributables y deben ser incluidos en sus ingresos, a menos que estén exentos conforme a la ley. El ingreso que es tributable tiene que ser informado en su declaración de impuestos y está sujeto a impuestos. Esto es así aún si su empleador no le provee a usted los documentos de impuestos, tal como el Formulario W-2. Vea la Publicación 525, *Taxable and Nontaxable Income* (Ingresos tributables y no tributables), en inglés, para más información.

.....

6. PREGUNTA: Mi empleador no hace retención de impuestos sobre los ingresos de mi salario. ¿Qué puedo hacer?

RESPUESTA: Si a usted no se le retiene impuestos sobre los ingresos de sus salarios, puede que adeude impuestos al finalizar el año, y está en riesgo que se le imponga una multa por pagar poco impuesto por adelantado. Si usted presentó el Formulario W-4(SP), Certificado de Exención de Retenciones del Empleado (o el Formulario W-4, en inglés), cuando comenzó a trabajar, su empleador deberá estar utilizando la información que está en ese formulario para determinar qué cantidad de impuesto federal sobre los ingresos deberá retener de su paga. Usted también puede utilizar la Calculadora de Retenciones, disponible en inglés, en www.irs.gov. Ésta lo ayudará a calcular qué cantidad se debería retener y averiguar si usted tiene que presentarle un nuevo Formulario W-4(SP) a su empleador. Llame al 1-800-829-3676 o visite www.irs.gov para obtener una copia del Formulario W-4(SP).

Si el negocio donde usted realiza el trabajo no le solicitó a usted a completar el Formulario W-4(SP), entonces es probable que ellos lo consideran a usted como contratista independiente y le deberán entregar el Formulario 1099-MISC al finalizar el año. Esto básicamente significa que usted es un trabajador por cuenta propia y es responsable de pagar todos los impuestos que le correspondan –federales, estatales, Seguro Social y *Medicare*. Se espera que usted haga pagos de impuestos estimados al *IRS* cada tres meses.

Si desea obtener información adicional sobre la clasificación de los trabajadores, refiérase a la Publicación 1779(SP), *Contratista Independiente o Empleado*. Si usted piensa que ha sido clasificado erróneamente, el Formulario SS-8, *Determination of Worker Status for Purposes of Federal Employment Taxes and Income Tax Withholding* (Determinación del estado de empleo del trabajador para propósitos de los impuestos federales sobre la nómina y la retención de impuestos sobre los ingresos), en inglés, puede ser presentado para que el *IRS* pueda tomar la decisión sobre qué condición de trabajador le corresponde a usted para propósitos de impuestos federales. Visite www.irs.gov o llame al 1-800-829-3676 para obtener una copia del Formulario SS-8 o la Publicación 1779(SP). Para más información sobre la clasificación de un trabajador o el Formulario SS-8, visite www.irs.gov o llame al 1-800-829-1040.

.....

7. PREGUNTA: ¿Cuáles son los beneficios de presentar una declaración de impuestos?

RESPUESTA: A nadie le gusta pagar impuestos, pero este es el precio que tenemos que pagar por vivir en esta gran nación. Primero, es una obligación legal si el ingreso cumple con los requisitos para tener que presentar. Pero también, hay unos beneficios que se obtienen al presentar una declaración. Puede que usted tenga derecho a ciertos créditos de impuestos (tal como el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo y el Crédito Tributario Adicional por Hijos) y a recibir un reembolso por estos créditos y por los impuestos retenidos de su cheque de paga. Puede recibir este reembolso solamente si usted presenta una declaración de impuestos. La presentación de una declaración de impuestos es la prueba de ingresos para el alquiler de apartamentos, asistir a instituciones académicas, comprar un automóvil, un hogar y otras solicitudes de crédito. La presentación también asegurará que los pagos al Seguro Social se acreditarán oportunamente a su cuenta, especialmente si usted es trabajador por cuenta propia. De esta manera, usted recibirá todos los beneficios de jubilación por los cuales tiene derecho y su familia recibirá apoyo financiero después de su fallecimiento. No siempre es fácil, pero puede obtener ayuda cuando la necesite; y también le ofrecerá paz mental.

.....

Información para Entender *los Impuestos*

Guía del Facilitador del Programa de Educación para la Reintegración de Reclusos

Preguntas Frecuentes (continuación)

8. PREGUNTA: He estado encarcelado por un año y no he presentado mis declaraciones de impuestos por los últimos tres años. ¿Tengo que presentar mis impuestos de los años previos a mi encarcelación?

RESPUESTA: Generalmente, usted tiene tres años a partir de la fecha de vencimiento de la declaración para presentar una reclamación para un reembolso. Sin embargo, si usted piensa que podría tener una deuda, es importante que entienda las consecuencias de no haber declarado a tiempo y las medidas que el *IRS* tomará. Los contribuyentes que no presentan una declaración de impuestos vencida o que no se comunican con el *IRS* podrían estar sujetos a lo siguiente:

- Multas e intereses se cargarán a la cuenta. Esto causará un aumento en la cantidad de impuestos adeudada.
- El *IRS* presentará una declaración de impuestos sustituta por usted. Esta declaración solamente está basada en la información que el *IRS* tiene declarada de parte de otros recursos; esto no incluye exenciones adicionales ni gastos que usted quizá tendría derecho a reclamar y quizá indique una obligación tributaria mayor que la cantidad real.
- Una vez el impuesto se haya cargado, el *IRS* comenzará el proceso de cobro. Esto puede incluir el embargo a salarios o a cuentas de banco o la imposición de un gravamen por impuestos federales sobre su propiedad.
- Aunque el *IRS* ya haya presentado una declaración sustituta, usted aún puede presentar su propia declaración y tomar ventaja de las exenciones, créditos y deducciones a los cuales tenga derecho. El *IRS* generalmente ajusta su cuenta para que ésta refleje las cantidades correctas.

.....

9. PREGUNTA: Mientras estuve encarcelado, recibí paga por trabajos realizados. ¿Acaso reúno los requisitos para obtener el Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (*EITC*, por sus siglas en inglés)?

RESPUESTA: No, las cantidades recibidas por trabajos realizados mientras estuvo encarcelado en una institución penal no son ingresos del trabajo para propósitos de calcular el *EITC*. Esto incluye los ingresos devengados por trabajos realizados en un programa de libertad condicionada al trabajo o mientras estuvo en un centro de reinserción social (*halfway house*).

.....

10. PREGUNTA: No recibo mi reembolso porque éste se aplica a mi deuda de un préstamo de estudios que no pagué. ¿Por qué tengo que presentar mi declaración si nunca recibiré mi reembolso?

RESPUESTA: Si usted tiene deudas atrasadas de pensión para hijos menores, préstamos de estudios atrasados o deudas atrasadas de impuestos estatales sobre los ingresos, su reembolso será aplicado a estas deudas. Será lo mejor para usted que presente su declaración de impuestos para reducir su préstamo estudiantil u otras deudas, para pagar sus atrasos y así evitar que éstos sigan aumentando. El *IRS* es solamente una agencia de recaudación para este tipo de deuda y no tiene detalles sobre el estado de las cuentas y carece de los medios para la eliminación de las mismas. Para información adicional sobre estas deudas, puede comunicarse con el centro de llamadas del Programa de Compensación del Tesoro, al **1-800-304-3107**. Si tiene preguntas sobre préstamos estudiantiles, éstas pueden ser contestadas por el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes (*FSAIC*, por sus siglas en inglés), llamando al **1-800-4-FED-AID (1-800-433-3243)**.

.....

11. PREGUNTA: ¿Cómo puedo saber si reúno los requisitos para el *EITC* u otro crédito de impuestos?

RESPUESTA: La elegibilidad para el *EITC* y otros créditos de impuestos es basado en un número de factores. Para tener derecho a reclamar los créditos, usted tiene que cumplir con ciertos requisitos y tiene que presentar una declaración de impuestos. En las instrucciones para cada formulario se presentan las reglas para cada crédito. Estas reglas pueden ser complicadas; usted debe buscar ayuda para estar seguro sobre su elegibilidad. Si usted no está seguro, puede consultar www.irs.gov o llamar al 1-800-829-1040.

